



Ministerio de Educación

CONVENIO N° 134 -2019/MINEDU

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL PROYECTO ESPECIAL PARA LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS 2019

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con RUC N° 20131370998, con domicilio en Calle Del Comercio N° 193, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Viceministra de Gestión Pedagógica, Señora **ANA PATRICIA ANDRADE PACORA**, identificada con DNI N° 07198951, designada mediante Resolución Suprema N° 003-2019-MINEDU, con facultades para suscribir el presente Convenio otorgadas a través de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y sus modificatorias, en adelante **EL MINEDU**; y, de la otra parte, el **PROYECTO ESPECIAL PARA LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2019**, con RUC N° 20600378059, con domicilio en Av. San Luis Cdra. 11 (s/n) - Puerta N° 06 de la Villa Deportiva Nacional (VIDENA-IPD), Distrito de San Luis, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Señor **CARLOS ALBERTO NEUHAUS TUDELA**, identificado con DNI N° 09177738, designado mediante Resolución Ministerial N° 436-2016-MINEDU, ratificado por Resolución Ministerial N° 321-2017-MTC/01.02, que en adelante se denominará **EL PROYECTO ESPECIAL**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL MINEDU es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte en concordancia con la política general del Estado. Asimismo, tiene entre sus funciones promover la formación integral del estudiante como persona capaz de lograr su realización ética, intelectual, afectiva, física y espiritual; la consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno; así como desarrollar capacidades y habilidades en el estudiante para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento.

EL PROYECTO ESPECIAL es una unidad ejecutora con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa que pertenece al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, creado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, modificado por los Decretos Supremos N° 009-2015-MINEDU y N° 017-2018-MTC, con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, principalmente en lo relacionado a los proyectos de inversión pública en infraestructura deportiva. Asimismo, tiene entre sus actividades el dirigir y ejecutar, en el marco de las competencias del Gobierno Nacional, la gestión integral de los proyectos de inversión de infraestructura, principalmente deportiva, indispensables para el desarrollo de los indicados Juegos deportivos.

Para los efectos del presente Convenio, cuando se haga referencia a **EL MINEDU** y a





Ministerio de Educación

EL PROYECTO ESPECIAL, se les denominará las "Partes".



CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

2.1 De las sedes para los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos:



2.1.1. En la LI Asamblea General de la Organización Deportiva Panamericana – ODEPA (actualmente Panam Sports Organization), se eligió a la ciudad de Lima como sede de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, siendo con ello el gobierno peruano responsable de organizar la celebración de los indicados juegos que incluye además la realización de los Juegos Parapanamericanos.

2.1.2 Mediante el Acuerdo de Responsabilidades y Obligaciones para la Organización de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, suscrito el 11 de octubre de 2013 entre la ODEPA, el Comité Olímpico Peruano (COP), la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Instituto Peruano del Deporte (IPD), se definieron las condiciones bajo las cuales debe sujetarse la organización de los referidos Juegos. De esta forma, el gobierno peruano se comprometió a proporcionar sedes de competencia y entrenamiento adecuadas para cada deporte, así como otras instalaciones requeridas para los juegos.



2.1.3 Con la Resolución Suprema N° 006-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Suprema N° 003-2017-MTC, se crea el "Comité Organizador de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 (COPAL – PERÚ)" encargado de llevar a cabo la organización y las actividades necesarias para la realización del indicado evento deportivo; así también, dada la trascendencia internacional de los indicados Juegos se declaró de interés nacional la realización de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, la cual fue confirmada por el Decreto Supremo N° 023-2017-MTC, el mismo que declaró de interés nacional la organización y realización de los Sextos Juegos Parapanamericanos.



2.1.4 A través del Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, modificado por los Decretos Supremos N° 009-2015-MINEDU y N° 017-2018-MTC, se creó el "Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019" con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos, que se llevarán a cabo del 26 de julio hasta el 11 de agosto del 2019 y del 23 de agosto hasta el 01 de setiembre del 2019, respectivamente, en adelante "LOS JUEGOS".



2.1.5 Con fecha 29 de setiembre de 2015, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) y EL PROYECTO ESPECIAL suscribieron el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional, en adelante el CONVENIO, modificado por las Adendas N° 1, N° 2 y N° 3, mediante el cual se hizo efectivo el uso de la Villa Deportiva Nacional – LA VIDENA para los fines de LOS JUEGOS, así como para la ejecución de un proyecto de inversión y demás trabajos necesarios para el desarrollo, organización y realización de los mismos.



2.2 De los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2019:

2.2.1 EL MINEDU a través de la Dirección de Educación Física y Deporte - DEFID tiene





Ministerio de Educación



a su cargo la organización de los **Juegos Deportivos Escolares Nacionales**, en adelante **JDEN 2019**, que permite un espacio auténtico de aprendizaje desde el deporte escolar como parte de la estrategia pedagógica que promueve una vida activa y saludable a través de la práctica deportiva, lo que contribuye al desarrollo de una actitud crítica del ciudadano hacia el cuidado de su salud y su bienestar social, emocional, físico y mental. También, contribuye a la masificación e iniciación del talento deportivo en los estudiantes, así como a la práctica de valores deportivos y ciudadanos para su formación integral y potenciación de los diversos aprendizajes establecidos en el Currículo Nacional de la Educación Básica. Además, convoca la participación de estudiantes de diferentes niveles y modalidades, de todo el territorio nacional, en un ambiente de sana competencia y de saludable convivencia escolar.



2.2.2 De esta manera, los **JDEN 2019** contribuyen a los objetivos del Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación 2016-2021 y de la Política Nacional del Deporte, al promover la equidad y calidad de los aprendizajes y del talento de los niños y adolescentes, así como el incremento del número de personas practicando deporte, en armonía con el perfil del ciudadano que queremos para nuestro país.



2.2.3 Mediante Resolución Viceministerial N° 052-2019-MINEDU se aprobaron las Bases Generales y Específicas Deportivas y Paradeportivas de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2019, que incorpora al Paradeporte dentro de las competencias escolares y que constituye la actividad principal del Calendario Deportivo Escolar Nacional, permitiendo que se generen espacios para la promoción del deporte en cada escuela del país convocando la participación universal de los escolares en los diferentes niveles y modalidades.

2.3 De los JDEN 2019 en las sedes panamericanas:



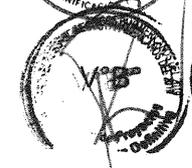
2.3.1. Con Oficios N° 0035-2019-MINEDU/VMGC-DIGEBR-DEFID y N° 234-2019-MINEDU/DM, recibido el 27 de agosto de 2019, **EL MINEDU** solicita acceso y uso de diversas instalaciones deportivas, entre las cuales se encuentran, **EL ESTADIO ATLÉTICO Y EL CENTRO ACUÁTICO de LA VIDENA**.



2.3.2. Mediante Oficio N° 1045-2019-MTC/34 de fecha 03 de setiembre de 2019, el **PROYECTO ESPECIAL** remitió respuesta favorable a MINEDU a la solicitud de uso antes mencionada.



2.3.3. Mediante Oficio N° 174-2019-IPD/GG, el Instituto Peruano del Deporte, en su calidad de propietario de LA VIDENA, emite opinión favorable y autoriza a **EL PROYECTO ESPECIAL** la suscripción de un Convenio de Colaboración Interinstitucional con el MINEDU, que permita el uso de los ambientes del **ESTADIO ATLÉTICO Y EL CENTRO ACUÁTICO** ubicados al interior de LA VIDENA, con motivo de llevar a cabo los Juegos Deportivos Escolares Nacionales, en adelante los **JDEN 2019**, a llevarse a cabo del 14 al 29 de setiembre de 2019, en los cuales participarán los mejores deportistas y paradeportistas escolares.



2.2.4 De esta manera, se han venido realizando coordinaciones entre las Partes a fin de hacer posible que se realicen las competencias de los **JDEN 2019** en las sedes que albergaron a los deportistas más destacados del continente, muchos de ellos de talla olímpica. El Legado de **LOS JUEGOS**, busca generar oportunidades para que más





Ministerio de Educación

personas participen en actividades deportivas y valoren la importancia de poner en práctica estilos de vida saludable en instalaciones accesibles, agradables y sostenibles que permitan la cohesión social de los ciudadanos con un enfoque inclusivo.

2.2.5 El presente Convenio constituye uno de cooperación interinstitucional sin fines de lucro, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

CLÁUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatoria.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, y su modificatoria.
- Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica.
- Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias.
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Decreto Legislativo N° 1248, Decreto Legislativo que dicta medidas para agilizar el proceso de inversión y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019.
- Decreto Legislativo N° 1335; que modifica la entidad a cargo del desarrollo de la infraestructura, equipamiento y las operaciones para los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos – Lima 2019.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044; Ley General de Educación y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU; que crea el Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 003-2008-PCM, que prohíbe el uso de la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como de las siglas y logos institucionales sin la autorización respectiva.
- Resolución Suprema N° 006-2015-MINEDU, que declara de interés nacional los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y se formaliza la creación del grupo de trabajo denominado "Comité Organizador de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 (COPAL – PERU)".
- Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación (PESEM) 2016 – 2021.
- Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en instituciones educativas y programa educativos de la Educación Básica".





M. FLORES

Ministerio de Educación

- Resolución de Secretaría General N° 211-2017-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 003-2017-MINEDU/SG "Formulación, revisión, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios celebrados por el Ministerio de Educación".
- Resolución Viceministerial N° 052-2019-MINEDU que aprueba las Bases Generales y Específicas Deportivas y Paradeportivas de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2019.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PREDIO

El IPD entregó a **EL PROYECTO ESPECIAL**, el predio denominado LA VIDENA, dentro del cual se encuentra EL ESTADIO ATLÉTICO y EL CENTRO ACUÁTICO, ubicado en el distrito de San Luis, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida N° 12016924 de la Zona Registral N° IX, Sede Lima, Oficina Registral Lima, para la realización de LOS JUEGOS.



CLÁUSULA QUINTA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la mutua cooperación entre el **MINEDU** y **EL PROYECTO ESPECIAL** para facilitar el uso de EL ESTADIO ATLÉTICO y EL CENTRO ACUÁTICO, a fin de coordinar y articular el apoyo que sea necesario a efectos del cumplimiento de los objetivos de las Partes y del normal desarrollo de los **JDEN 2019**.



CLÁUSULA SEXTA: NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente convenio, por su naturaleza, no tiene carácter contractual y no persigue fines de lucro; por tanto, se limita a establecer las condiciones bajo las cuales se cumplirán los objetivos del mismo.



CLÁUSULA SÉTIMA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

7.1. **EL MINEDU** se compromete a:

7.1.1 Recibir a título gratuito los espacios del CENTRO ACUÁTICO y DEL ESTADIO DE ATLETISMO de LA VIDENA, detallados en el Anexo 1, para la realización de las actividades deportivas y de preparación que se detallan a continuación:

Centro Acuático: Natación y Para natación

Actividades	Lunes 16 de septiembre	Martes 17 de septiembre	Miércoles 18 de septiembre
Montaje de servicios	7:00 - 18:00 horas	-	-
Evaluación funcional	11:00 - 13:00 horas	-	-
Competencias deportivas	-	7:00 - 15:00 horas	7:00 - 15:00 horas





Ministerio de Educación

Desinstalación de servicios	-	-	15:00 - 22:00 horas
-----------------------------	---	---	---------------------

Estadio Atlético: Atletismo y Para atletismo

Actividades	Domingo 22 de setiembre	Lunes 23 de setiembre	Martes 24 de setiembre	Miércoles 25 de setiembre	Jueves 26 de setiembre	Viernes 27 de setiembre
Montaje de servicios	7:00 - 18:00 horas	-	-	-	-	-
Evaluación funcional	-	-	-	8:00 - 13:00 horas	-	-
Competencias deportivas	-	7:00 - 16:00 horas	7:00 - 16:00 horas	-	7:00 - 16:00 horas	7:00 - 16:00 horas
Desinstalación de servicios	-	-	-	-	-	16:00 - 22:00 horas



Cualquier acción preparatoria necesaria para las fechas antes mencionadas, deberá ser coordinada y autorizada previamente por **EL PROYECTO ESPECIAL** o con el tercero contratista vinculado a éste que tiene a su cargo la operación y mantenimiento de LA VIDENA, en adelante **EL CONTRATISTA**.



7.1.2 Acreditar a su personal, colaboradores, deportistas participantes de los **JDEN 2019**, medios de comunicación, proveedores y auspiciadores, para su ingreso y salida de **EL ESTADIO ATLÉTICO** y **EL CENTRO ACUÁTICO**, durante las fechas señaladas en el numeral 7.1.1.

7.1.3 Disponer las acciones pertinentes para cautelar el buen uso, limpieza y mantenimiento de los espacios detallados en el Anexo N° 1, así como el mobiliario, equipos y demás bienes señalados en el referido anexo, cuyo traslado de no encontrarse en las sedes solicitadas, estará a cargo de **EL MINEDU**.



7.1.4 No exceder la capacidad máxima de personas que pueden ocupar **EL ESTADIO ATLÉTICO** y **EL CENTRO ACUÁTICO**, así como aceptar y cumplir las políticas establecidas por **EL PROYECTO ESPECIAL** o **EL CONTRATISTA**, respecto del ingreso y salida de personal y bienes, en materia de seguridad y sobre el adecuado uso de **EL ESTADIO ATLÉTICO** y **EL CENTRO ACUÁTICO**, incluyendo los equipos, mobiliario y otros bienes de dichos recintos, cuya utilización se concede y que se encuentran listados en el Anexo N° 01 que forma parte del presente Convenio.



7.1.5 Asumir los costos que demande la reparación de cualquier deterioro, daño, pérdida, total o parcial que se produzca en las instalaciones y/o estructuras de **EL ESTADIO ATLÉTICO** y **EL CENTRO ACUÁTICO**, durante el periodo de uso, los cuales deberán ser reparados a satisfacción de **EL PROYECTO ESPECIAL**. Así también, asume plena y exclusivamente los riesgos de pérdidas, daños y siniestros de cualquier naturaleza y origen, a los bienes que introduzca, por daños y lesiones o muertes de su personal o de sus objetos personales, por causas imputables a **EL MINEDU** o a su personal o a sus subcontratistas, y libera definitivamente a **EL PROYECTO ESPECIAL** de cualquier responsabilidad al respecto.





Ministerio de Educación

7.1.6 Devolver EL ESTADIO ATLÉTICO y EL CENTRO ACUATICO en las mismas condiciones en las que fueron entregados, por lo que no realizará algún tipo de modificación en los espacios otorgados en uso; para tal efecto, se suscribirá un acta de entrega-recepción con EL PROYECTO ESPECIAL, ocasión que, adicionalmente, será registrada en video digital, para los fines del presente Convenio. En caso de presentarse algún daño a los ambientes y/o bienes de EL ESTADIO ATLÉTICO y/o EL CENTRO ACUÁTICO imputables a EL MINEDU o a un tercero vinculado a éste, EL MINEDU deberá reparar o sustituir los ambientes y/o bienes con otros de iguales o mejores características técnicas, previa aprobación de EL PROYECTO ESPECIAL.



7.1.7 No podrá ceder y/o subarrendar total o parcialmente, los espacios cuyo uso se facilita. Esta limitación no está referida al espacio utilizado por auspiciadores del evento, autorizados por EL MINEDU y previamente comunicado a EL PROYECTO ESPECIAL, con la debida anticipación.

7.1.8 Permitir el acceso a EL PROYECTO ESPECIAL y/o tercero vinculado a éste por medio de un contrato a EL ESTADIO ATLÉTICO y EL CENTRO ACUÁTICO, sin restricción alguna, con el propósito de efectuar visitas de inspección inopinadas para el cumplimiento de los propósitos del presente Convenio por parte de los Coordinadores a cargo y/o el personal que estos designen de manera previa, así como para la realización de trabajos necesarios para dar cumplimiento al Convenio suscrito con EL IPD.



7.1.9 Asumir los gastos de los servicios de agua y luz, limpieza y seguridad, así como complementar los servicios de operación y mantenimiento, derivados del uso de EL ESTADIO ATLÉTICO y EL CENTRO ACUÁTICO, para los JDEN 2019 (Anexo N° 2); así como, las actividades preparatorias para la realización de los mismos. Las contrataciones que realice EL MINEDU para lograr complementar la operatividad y mantenimiento de EL ESTADIO ATLÉTICO y EL CENTRO ACUÁTICO, deberán sujetarse a las disposiciones que establezca para tal caso EL PROYECTO ESPECIAL y EL CONTRATISTA. Para el caso de los servicios de agua y luz, EL PROYECTO ESPECIAL determinará el total a pagar o, en su defecto, será deducido de la garantía mencionada en el numeral 7.1.18. del presente Convenio. A dicha garantía se le podrá deducir cualquier costo excedente de los servicios de operación y/o mantenimiento que determine EL PROYECTO ESPECIAL, sin perjuicio de aquello que contrate directamente EL MINEDU.



7.1.10 Gestionar bajo exclusiva responsabilidad, por cuenta propia o a través de terceros, según corresponda, las autorizaciones, certificados, licencias, el pago de derechos u otros conceptos, de ser el caso, ante la Municipalidad competente, INDECI, ONAGI, APDAYC, UNIMPRO, ANAIE y otras entidades públicas o privadas, que sean necesarios para la realización de los JDEN 2019, cuyas copias deberán ser entregadas a EL PROYECTO ESPECIAL. De ser el caso, EL MINEDU asumirá el costo total de las multas, penalidades o cualquier otro concepto relacionados con el incumplimiento del pago de derechos, obtención de autorizaciones u otros conceptos que se deriven de la realización de los JDEN 2019.



7.1.11 Garantizar que los proveedores contratados por EL MINEDU cumplan las normas de seguridad y protocolos establecidos por EL PROYECTO ESPECIAL, responsabilizándose sin excusión alguna, de los daños, pérdidas y/o cualquier otro





Ministerio de Educación

perjuicio que ocasionen dichos proveedores en EL ESTADIO ATLÉTICO y EL CENTRO ACUÁTICO, así como, en los equipos, mobiliario y otros bienes de dichos recintos.



7.1.12 Adoptar las medidas necesarias para impedir el ingreso, así como el consumo de alcohol y sustancias ilegales, en los espacios detallados en el Anexo N° 1.

7.1.13 Impedir el ingreso de deportistas, entrenadores, dirigentes y/o terceros y público en general, que muestren signos de haber consumido alcohol o cualquier tipo de sustancias ilegales.



7.1.14 Impedir el ingreso de deportistas, entrenadores, dirigentes y/o terceros y público en general, que porten armas, objetos contundentes y/o punzocortantes.

7.1.15 Compartir experiencias e información generadas en el marco de las actividades de preparación, organización y realización de los **JDEN 2019**, con el personal asignado por **EL PROYECTO ESPECIAL** y EL IPD.

7.1.16 Contar con los siguientes seguros:

- a. Responsabilidad Civil Extracontractual por los daños que pudieren ocurrir con relación al presente convenio, cubierto a satisfacción de **EL PROYECTO ESPECIAL**, con un límite mínimo de US \$1 000,000 (Un millón de dólares americanos). Este requisito puede cumplirse con un Seguro Multirisgo que contenga la cobertura.
- b. Escolares: Seguro Integral de Salud, o Seguro Médico Particular o Seguro de Essalud.
- c. Colaboradores:
 - c.1) Personal **MINEDU**: Seguro contra accidentes, que incluya la cobertura de gastos de curación.
 - c.2) Proveedores de los **JDEN 2019**: Seguros Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR.
- d. Espectadores, replicando los términos y condiciones del Seguro Obligatorio de Espectáculos Deportivos, indicados en el Decreto Supremo N° 007-2016-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30037, Ley que previene y sanciona la violencia en los Espectáculos Deportivos.



Las pólizas serán presentadas a **EL PROYECTO ESPECIAL**, en el plazo de tres (3) días hábiles de suscrito el Convenio. Asimismo, la contratación de los indicados seguros no limitará, alterará o afectará, en forma alguna, la responsabilidad civil y las obligaciones contraídas por **EL MINEDU** en virtud del presente Convenio.



7.1.17 **EL MINEDU** acuerda eximir de responsabilidad al **PROYECTO ESPECIAL**, sus funcionarios, directores, empleados, agentes y representantes, de todas las reclamaciones contra **EL PROYECTO ESPECIAL**, derivadas de, o relacionadas con cualquier responsabilidad que le sea imputada en virtud del presente acuerdo causados por negligencia, actos voluntarios, errores u omisiones de **EL MINEDU**, sus directores, funcionarios, agentes, empleados, contratistas o voluntarios.





Ministerio de Educación



7.1.18 Entregar a **EL PROYECTO ESPECIAL** una garantía por el monto total de S/ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Soles), en el plazo de cinco (5) días hábiles de suscrito el presente Convenio, la cual podrá ser empleada para cubrir los eventuales daños ocasionados por **EL MINEDU** o por un tercero vinculado a éste en los ambientes, instalaciones, estructuras, equipos, mobiliario u otros bienes de **EL ESTADIO ATLÉTICO** y **EL CENTRO ACUÁTICO**, respecto del estado en el que se encontraban al momento de su recepción; incluso en caso la garantía no sea suficiente para revertir los daños, deberá reparar o sustituir los bienes con otros de igual o mejores características técnicas o resarcir pecuniariamente el valor, previa aprobación de **EL PROYECTO ESPECIAL**.



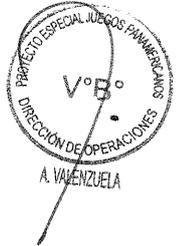
7.1.19 La garantía será devuelta a **EL MINEDU**, sin intereses o rentas, como máximo a los diez (10) días hábiles de suscrita el Acta de devolución o de registrada la conformidad de las reparaciones y/o reposiciones, por parte de **EL PROYECTO ESPECIAL** en dicha Acta, según corresponda.



7.1.20 No hacer cambios estructurales, mecánicos, sanitarios, eléctricos, entre otros, a los ambientes, baños, camerinos, halls, áreas de recepción, etc. de **EL ESTADIO ATLÉTICO** y **EL CENTRO ACUÁTICO**; así como, a los equipos, mobiliario y otros bienes ubicados en dichas instalaciones y en **LA VIDENA**, que sean utilizados para la realización de los **JDEN 2019**.



7.1.21 No afectar las paredes, la cancha atlética, la piscina y/o estructura de los ambientes y áreas comunes de **EL ESTADIO ATLÉTICO** y **EL CENTRO ACUÁTICO** que se utilicen durante los **JDEN 2019** cuando se coloquen diversos materiales deportivos, de comunicación y difusión de los **JDEN 2019** en el interior y los exteriores de **LA VIDENA**. La ubicación de dichos materiales deberá contar con la conformidad de **EL PROYECTO ESPECIAL** y/o **EL CONTRATISTA**, según corresponda.



7.2 El PROYECTO ESPECIAL se compromete a:

7.2.1 Facilitar el acceso y uso a favor de **EL MINEDU**, de **EL ESTADIO ATLÉTICO** y **EL CENTRO ACUÁTICO**, exclusivamente para la realización de las actividades deportivas de competencia, relacionadas al desarrollo de los **JDEN 2019**, en las fechas previstas en el numeral 7.1.1.



7.2.2 Remitir a **EL MINEDU** dentro de los dos (2) días hábiles de suscrito el Convenio, el aforo total permitido para el ingreso de espectadores al momento de los **JDEN 2019**.



7.2.3 Recibir de **EL MINEDU**, mediante un acta de entrega recepción, **EL ESTADIO ATLÉTICO** y **EL CENTRO ACUÁTICO**, así como equipos, mobiliario y otros bienes de **EL ESTADIO ATLÉTICO** y **EL CENTRO ACUÁTICO**, conforme el detalle del Anexo 1.

7.2.4 Dictar instrucciones o disposiciones verbales o escritas a **EL MINEDU**, sobre el adecuado uso de **EL ESTADIO ATLÉTICO** y **EL CENTRO ACUÁTICO**, así como equipos, mobiliario y otros bienes de **EL ESTADIO ATLÉTICO** y **EL CENTRO ACUÁTICO**, cuya utilización se concede.





Ministerio de Educación

7.2.5 Permitir el uso de los paneles, frases volumétricas, dummies de disciplinas deportivas, que solicite **EL MINEDU**, debiendo este último asumir el costo de traslado a los exteriores del ESTADIO ATLÉTICO y EL CENTRO ACUÁTICO.

7.2.6 Proporcionar a **EL MINEDU** el Plan de Seguridad y Evacuación de EL ESTADIO ATLÉTICO y EL CENTRO ACUÁTICO o, en su defecto, los Planos de Distribución de ESTADIO ATLÉTICO y EL CENTRO ACUÁTICO.

7.2.7 Respetar las directrices y/o instrucciones de seguridad que imparta **EL MINEDU** para el correcto desarrollo de los JDEN 2019, las cuales no deberán colisionar con aquellas directrices dispuestas por **EL PROYECTO ESPECIAL**.

CLÁUSULA OCTAVA: FINANCIAMIENTO

Las Partes convienen en precisar que este convenio no supone transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre las mismas, sino la cooperación conforme a los compromisos establecidos en la Cláusula Séptima.

Los recursos económicos y/o logísticos adicionales que se requieran para la ejecución del presente Convenio serán cubiertos por **EL MINEDU**, según corresponda y, conforme las disposiciones del presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Las Partes, para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio y las coordinaciones que fueran necesarias, acuerdan designar como sus representantes institucionales a los siguientes funcionarios, a quienes en adelante se les denominará los **Coordinadores del Convenio**.

- Por **MINEDU**: El(la) Director(a) de la Dirección de Educación Física y Deporte, o quien este(a) asigne, previa comunicación a **EL PROYECTO ESPECIAL**.
- Por **EL PROYECTO ESPECIAL**: El Director de Operaciones o quien este asigne, previa comunicación a **EL MINEDU**.

Los **Coordinadores del Convenio** tendrán a su cargo la coordinación respecto de la ejecución y el monitoreo de los compromisos asumidos por las Partes, para lo cual informarán a los representantes indicados en la parte introductoria del presente Convenio, lo referido al desarrollo de cada una de las actividades que se implementen.

En caso de sustitución de los **Coordinadores del Convenio**, el representante de dicha institución, deberá comunicarlo a la otra parte dentro del plazo de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente en que se produjo el cambio.

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia desde el día de su suscripción, y hasta que concurra el cumplimiento de las condiciones de devolución de los espacios físicos, la suscripción del acta, incluido el registro en video digital señalado en el numeral 7.1.6.





Ministerio de Educación

de la Cláusula Séptima, la misma que no podrá exceder del quince (15) de octubre del presente año.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN

Cualquier modificación de los términos y del texto del presente Convenio, se efectuará previo acuerdo y a solicitud de una de las Partes. La modificación se realizará mediante Adenda que contenga las cláusulas modificadas o adicionales debidamente aceptadas, la cual deberá ser suscrita por las Partes.

Todo lo que no estuviera previsto en este Convenio, así como, la interpretación de alguna de las estipulaciones que contiene, también se establecerá mediante adendas.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CESION DE POSICIÓN EN EL CONVENIO

Las Partes no están facultadas a ceder su posición como parte en el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESERVA DE INFORMACIÓN

Las Partes se comprometen a guardar reserva sobre la información o documentación que produzcan o tengan acceso como resultado de la ejecución del presente Convenio; salvo que ésta sea de dominio público, conforme al Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad con el párrafo 88.3 del artículo 88 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las Partes suscriben el presente Convenio de manera libre y acorde a sus competencias; en consecuencia, declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN

15.1 De considerarlo pertinente, cualquiera de las Partes podrá dar por resuelto el presente Convenio, por las siguientes causales:

- a) Por imposibilidad absoluta de desarrollar los compromisos del presente Convenio.
- b) El incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos en el presente Convenio será causal de resolución del mismo, para cuyo efecto será suficiente la remisión de una carta con diez (10) días calendario de anticipación, cursada a los domicilios señalados en la parte introductoria del presente Convenio.
- c) Cualquiera de las Partes podrá resolver el presente Convenio, sin que medie causal de resolución alguna y sin que ello le genere la obligación de pago de





Ministerio de Educación

penalidad, compensación o indemnización, o alguna otra a favor de cualesquiera de las partes, siendo suficiente para ello la remisión de una carta cursada con diez (10) días calendario de anticipación, a los domicilios señalados en la parte introductoria del presente Convenio.



d) De común acuerdo de las Partes, lo cual debe constar en un documento de resolución; la resolución surtirá efecto a los cinco (05) días calendario siguientes a la adopción del acuerdo de resolución del Convenio.



15.2 Las Partes acuerdan expresamente que la resolución del presente Convenio no afectará el cumplimiento de los compromisos pendientes a la fecha de resolución, los cuales deberán llevarse a cabo hasta su culminación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes acuerdan ceñirse fielmente a lo especificado en este Convenio y al espíritu del mismo. Asimismo, las Partes convienen que, en caso de producirse alguna controversia o discrepancia entre ellas, relacionada a la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento, invalidez o ineficacia de este Convenio, estas serán solucionadas de manera coordinada y conjunta, brindando sus mayores esfuerzos para lograr soluciones armoniosas, sobre la base de los principios de la buena fe y reciprocidad que inspiran el presente Convenio.



Sin perjuicio de lo antes convenido, en caso la controversia no pueda ser resuelta por trato directo, será sometida a un procedimiento de Arbitraje de Derecho a cargo de un Tribunal Arbitral Institucional, en la ciudad de Lima, en el marco de la legislación vigente.



CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIOS Y COMUNICACIONES

Toda comunicación que deba ser cursada entre Las Partes, se efectuará por escrito y se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio. Cualquier cambio domiciliario que pudiera ocurrir deberá ser comunicado a la otra parte, por escrito, con un plazo no menor de diez (10) días de producido el cambio, caso contrario se tendrán como válidos los domicilios señalados en la introducción del presente documento.



Estando conforme con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, se suscribe en dos (02) ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lima a los 13 días del mes de setiembre de 2019.



ANA PATRICIA ANDRADE PACORA
Viceministra de Gestión Pedagógica
MINEDU



[Signature]
PROYECTO ESPECIAL



D.E.



ANEXO N° 01

DESCRIPCIÓN DE AMBIENTES Y ACCESOS PARA SER USADOS POR EL MINEDU

1.- CENTRO ACUÁTICO: NATACIÓN Y PARANATACIÓN

- ✓ Piscina de 50 metros y piscina de calentamiento.
- ✓ Tribunas para 2400 personas aproximadamente
- ✓ Baños para el público en general (04 baños)
- ✓ Baños y camerinos para los deportistas y paradesportistas.
- ✓ 01 ambiente para distribuir refrigerios. Según le asigne **EL PROYECTO ESPECIAL** y será acondicionado por **EL MINEDU**.
- ✓ 01 ambiente para almacén. Según le asigne **EL PROYECTO ESPECIAL**.
- ✓ 01 área de control para la gestión de competencias.
- ✓ 01 ambiente o área para la acreditación.
- ✓ Vías de acceso peatonal para deportistas y espectadores al centro acuático por la avenida Canadá puerta 10 de la VIDENA, las delegaciones con transporte de la organización ingresarán por la puerta 7 de la Av. San Luis. Se les otorgará quince (15) estacionamientos para vehículos (puerta 7) y siete (7) estacionamientos para buses (puerta 10).

2.- ESTADIO ATLÉTICO: ATLETISMO Y PARAATLETISMO

- ✓ Áreas de competencias, oficinas, que incluye:
 - Pista principal de 400 metros.
 - Pista de 400 metros y áreas de calentamiento.
 - 01 Cámara de llamados.
 - Tribuna solo occidente aproximadamente para 3000 personas
 - Fosas de salto largo.
 - Campo principal para el lanzamiento de jabalina, bala, disco y martillo.
 - Jaula de protección para los lanzamientos.
 - Zona de pértiga y cajetín.
 - Zona de salto alto.
 - Andarivel de 400 metros.
- ✓ 01 ambiente para distribuir refrigerios.
- ✓ 01 ambiente para almacén.
- ✓ 01 área de control para ubicar equipos de sonido, según el lugar que le asigne **EL PROYECTO ESPECIAL**.
- ✓ 01 ambiente o área para la acreditación.
- ✓ 04 Baños para el público en general.
- ✓ 02 Baños y camerinos para los deportistas y paradesportistas.
- ✓ Vías de accesos por escaleras, elevadores y pasadizos.
- ✓ Vías de acceso al Estadio Atlético por la puerta 10 para el ingreso de delegaciones deportivas, espectadores y acreditados y la puerta 13 para el ingreso de proveedores por la avenida Canadá. Se les otorgará quince (15) estacionamientos para vehículos (puerta 7) y siete (7) estacionamientos para buses (puerta 10).



3.- MOBILIARIO Y EQUIPOS A SER PROPORCIONADOS POR EL PROYECTO ESPECIAL

3.1. NATACIÓN Y PARANATACIÓN

- ✓ Sistema de temperado del agua.
- ✓ Sistema de circulación y recirculación del agua.
- ✓ Sistema de limpieza y clorado del agua.
- ✓ Sistema de registro y control de tiempos de competencia, que incluye:
 - Planchas o paneles tácticas de registro.
 - Pulsadores.
 - Cables conectores.
 - Consola y software de gestión de competencias.
 - Pantalla electrónica para la publicación de los resultados en tiempo real, conectada a la consola y software de gestión de competencias.
 - Un tablero electrónico de 3.60 x 4.80 metros.
 - 08 partidores para las pruebas de estilo espalda.
 - 08 marcadores de vuelta.

3.2 ATLETISMO Y PARAALETISMO

✓ Para las pruebas de pista considerar:

- 04 obstáculos móviles, regulables en altura.
- 01 ría con su respectivo obstáculo fijo, regulables en altura.
- 01 cuentavueltas y campana.

✓ Para las pruebas de campo considerar:

- 02 sillas fijas para los lanzamientos, para los deportistas con discapacidad, que las plataformas y cintas ajustables correspondientes.
- 02 cintas métricas: 50 metros.
- 06 cintas delimitadoras para jabalina, bala y disco.

✓ Para las pruebas de salto considerar:

- 03 varillas (salto alto) y 03 varillas (salto con garrocha).
- 02 parantes de garrocha.
- 02 parantes de salto alto.
- 02 extensores para levantar varilla.
- 01 altímetros (salto alto).
- 01 altímetros (salto con garrocha).
- 01 juegos de colchonetas (para salto alto).
- 01 juego de colchonetas para salto con garrocha.
- 02 cintas métricas: 20 metros.
- 02 rastrillos (salto largo).
- 01 cinta delimitadora de 5 metros para salto alto.



ANEXO N° 02

COMPROMISOS OPERATIVOS ASUMIDOS POR EL MINEDU PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS JDEN 2019

1. SERVICIOS CONTRATADOS PARA LA DISCIPLINA DE NATACIÓN/PARANATACIÓN

1.1 Servicio de equipo logístico

- ✓ En la sede se contará con:
 - Coordinador logístico: 01
 - Auxiliar logístico: 05
 - Almacenero: 01
 - Estibadores: 08

1.2 Servicio de limpieza:

- ✓ 12 operarios de limpieza.
- ✓ Se contará con 06 contenedores de residuos sólidos.

1.3 Servicio de ambulancias y paramédicos:

- ✓ Se contará con 02 ambulancias.
- ✓ Cada ambulancia cuenta con: un médico cirujano, un licenciado en enfermería y un conductor.
- ✓ Las ambulancias deberán ser del **nivel tipo II**, equipada de acuerdo a la NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01, Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 953-2006/MINSA y sus modificatorias, debe contar con el siguiente equipamiento por cada ambulancia:
 - Oxímetro de Pulso.
 - Desfibrilador ZOLL Serie E o similar.
 - Camilla de Transporte de Acero Ligero Inoxidable.
 - Colchoneta Para Camilla de Transporte.
 - Aspirador de Secreciones Portátil con Batería.
 - Maletín de Emergencia para Ambulancia.
 - Tensiómetro.
 - Estetoscopio Pediátrico.
 - Linterna de Examen Médico.
 - Collarín
 - Balón de Oxígeno Para Ambulancia.
 - Linterna de Mano.
 - Juego de Férulas.
 - Chaleco de extricación.
 - Tabla rígida.
 - Silla de ruedas multipropósito.



- Medicinas y material quirúrgico e insumos biomédicos.
- ✓ Adicionalmente, para atenciones como producto de las competencias deportivas, cada ambulancia debe contar con un Maletín de trauma con los siguientes insumos como mínimo en cantidad suficiente para atender la totalidad de pacientes:
 - Anestésicos en spray o spray de frío superficial
 - Soluciones antisépticas como alcohol yodado, yodopovidona, agua oxigenada y jabón líquido.
 - Banditas adhesivas y suturas cutáneas adhesivas con sistema impermeable y antimicrobiano sutura para cierre de heridas.
 - Medicamentos para golpes y torceduras.
 - Cooler con hielo y compresas de gel frío.
 - Férulas neumáticas (inflables) y rígidas.
- ✓ Se contará con 04 paramédicos enfermeros y 05 paramédicos fisioterapeutas que deben brindar asistencia médica oportuna a los participantes y público presente durante los Juegos.
- ✓ Maletín de primeros auxilios, conteniendo:
 - Pastillas para dolores de cabeza, estómago y musculares.
 - Ungüentos (analgésicos y antiinflamatorios).
 - Bolsas de Hielo.
 - Apósitos de gasa esterilizada, esparadrapo, diversos apósitos adhesivos, algodón.
 - Compresas gel frío/calor.
 - Soluciones antisépticas como alcohol yodado, yodopovidona, agua oxigenada y jabón líquido.
 - Banditas adhesivas y Suturas Cutáneas Adhesivas con sistema impermeable y antimicrobiano, sutura para cierre de heridas.
 - Vendas elásticas auto adherente, delgada, porosa sin clips en diferentes tamaños.
 - Tensiómetro y estetoscopio.
 - Linterna.
 - Otros que considere necesario.



1.4 Servicio de seguridad:

- ✓ 8 agentes de seguridad y vigilancia. Adicionalmente, **EL MINEDU** deberá contar con orientadores de parqueo para que administre el ingreso y salida de los vehículos y buses.
- ✓ Los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente todos los días de competencia, incluyendo los días no laborables de ser el caso, iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada; retirándose a la hora establecida, previo relevo.
- ✓ Proporcionar, en caso no hubiera, las señaléticas de seguridad, evacuación, ubicación de los extintores y de aforo en cada sede deportiva.



- ✓ Brindar seguridad general en el interior de las sedes durante el desarrollo de las actividades deportivas y en todas las sedes durante las horas fuera de las competencias deportivas.
- ✓ Intervenir y reducir, en primera instancia, a las personas que se encuentren atentando contra el patrimonio de las sedes deportivas o por sospecha de actos delictivos (tales como: robo, sabotaje, actos de terrorismo, violencia), para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.
- ✓ El personal que preste el servicio de seguridad y vigilancia deberá tener conocimiento y estar entrenado para operar los sistemas de emergencia, contra incendio, manejo de extintores, sismos, inundaciones, y orientar a las personas a un espacio seguro.
- ✓ Los extinguidores o extintores debidamente calibrados y con cargas, en perfecto estado y fecha vigente de carga.
- ✓ Ingreso y salida a las instalaciones de las sedes deportivas e ingreso y salidas por las puertas de emergencia de las sedes deportivas.
- ✓ Ingreso y salida de materiales, muebles, equipos y/o enseres e insumos en general, que cuenten con la respectiva orden de entrada y salida.
- ✓ Control del orden durante las emergencias y seguridad de las personas e instalaciones.
- ✓ Instalación de rampas que sean necesarias para la adecuada circulación y tránsito de los paradedportistas.

1.5 Grupo electrógeno

- ✓ Un (01) grupo electrógeno con las siguientes características como mínimo:
 - Capacidad: 30 KW, encapsulado insonoro acústico, salida trifásica, con cable vulcanizado mínimo 300 metros (puede tener un metraje mayor), con 10 puntos.

1.6 Equipo de sonido

- ✓ Se instalará un (01) equipo de sonido de 4000 Watts, cuyas características son las siguientes:
 - 04 parlantes profesionales con bocinas de 15" y driver de 2" de 2200 Watts RMS con sus respectivos pedestales.
 - 01 Consola digital profesional de 12 canales.
 - 01 Amplificador de 4 canales de 4200 Watts RMS a 4 OHM c/u configurables y ruteables DSP digital.
 - 03 micrófonos inalámbricos profesionales UHF multi-frecuencia de 50m de alcance como mínimo, con pedestal de mesa.
 - 01 micrófono profesional unidireccional con 50m de cable xlr, con pedestal.
 - 04 Cables speakon de 50 a 80 metros.
 - 01 Lectora de USB, CD.
 - 01 Distribuidor de corriente.
 - 01 Ecuador digital (paramétrico) que permita evitar el "Feedback".



1.7 Mobiliario

- ✓ 01 mesa larga (premiación)
- ✓ 27 mesas plásticas que se componen por: 03 mesas de control, 09 refrigerios, 02 almacén, 02 comunicaciones, 09 acreditación y gestión de resultados, 01 paramédico, 01 sonido.
- ✓ 59 sillas plásticas que se componen por: 16 deportistas, 16 árbitros, 06 mesa de control, 02 refrigerios, 02 almacén, 04 comunicaciones, 09 acreditación y gestión de resultados, 03 paramédico, 01 sonido.
- ✓ 16 cestas para ropa.

1.8 Radios portátiles

- ✓ Se contará con 10 radios portátiles.
- ✓ Con batería (para 17 horas en baja potencia y 12 horas en alta potencia).
- ✓ El Rango de frecuencias: VHF (146 – 174 MHz).
- ✓ 10 Canales.
- ✓ 02 botones programables.
- ✓ Estabilidad de Frecuencia +- 2.5 ppm.
- ✓ Llamada de alerta.
- ✓ Peso aproximado con batería y antena: 397 g.
- ✓ Alcance: 5km campo abierto.
- ✓ Antena y Clip.
- ✓ Con parlantes remotos (cobra), handsfree y/o earbuds (audífonos discretos).



2. SERVICIOS CONTRATADOS PARA LA DISCIPLINA DE ATLETISMO Y PARAATLETISMO

2.1 Servicio de equipo logístico

- ✓ En la sede se contará con:
- ✓ Se requiere de un coordinador deportivo para el evento
 - Coordinador logístico: 01
 - Auxiliar logístico: 05
 - Almacenero: 01
 - Estibadores: 08

2.2 Servicio de limpieza:

- ✓ 08 Operarios de limpieza
- ✓ Se contará con 09 contenedores de residuos sólidos.

2.3 Servicio de ambulancias y paramédicos:

- ✓ Se contará con 02 ambulancias.
- ✓ Cada ambulancia cuenta con: un médico cirujano, un licenciado en enfermería y un conductor.



- ✓ Las ambulancias serán del **nivel tipo II**, equipada de acuerdo a la NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01, Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 953-2006/MINSA y sus modificatorias, debe contar con el siguiente equipamiento por cada ambulancia:

- Oxímetro de Pulso.
- Desfibrilador ZOLL Serie E o similar.
- Camilla de Transporte de Acero Ligero Inoxidable.
- Colchoneta Para Camilla de Transporte.
- Aspirador de Secreciones Portátil con Batería.
- Maletín de Emergencia para Ambulancia.
- Tensiómetro.
- Estetoscopio Pediátrico.
- Linterna de Examen Médico.
- Collarín
- Balón de Oxígeno Para Ambulancia.
- Linterna de Mano.
- Juego de Férulas.
- Chaleco de extricación.
- Tabla rígida.
- Silla de ruedas multipropósito.
- Medicinas y material quirúrgico e insumos biomédicos.



- ✓ Las ambulancias para Atletismo y Paratletismo deberán portar dos (02) balones de oxígeno adicionales con las características de acuerdo a la NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01.

- ✓ Adicionalmente, para atenciones como producto de las competencias deportivas, cada ambulancia debe contar con un Maletín de trauma con los siguientes insumos como mínimo en cantidad suficiente para atender la totalidad de pacientes:

- Anestésicos en spray o spray de frío superficial
- Soluciones antisépticas como alcohol yodado, yodopovidona, agua oxigenada y jabón líquido.
- Banditas adhesivas y suturas cutáneas adhesivas con sistema impermeable y antimicrobiano sutura para cierre de heridas.
- Medicamentos para golpes y torceduras.
- Cooler con hielo y compresas de gel frío.
- Férulas neumáticas (inflables) y rígidas.

- ✓ Se contará con 06 paramédicos enfermeros y 02 paramédicos fisioterapeutas.
- ✓ Los paramédicos para urgencias médicas y desastres, deben brindar asistencia médica oportuna a los participantes y público presente durante una eventualidad de urgencias médicas y desastres ocurridos en el lugar designado para las competencias deportivas.

Maletín de primeros auxilios, conteniendo:

- Pastillas para dolores de cabeza, estómago y musculares.
- Ungüentos (analgésicos y antiinflamatorios).
- Bolsas de Hielo.



- Apósitos de gasa esterilizada, esparadrapo, diversos apósitos adhesivos, algodón.
- Compresas gel frio/calor.
- Soluciones antisépticas como alcohol yodado, yodopovidona, agua oxigenada y jabón líquido.
- Banditas adhesivas y Suturas Cutáneas Adhesivas con sistema impermeable y antimicrobiano, sutura para cierre de heridas.
- Vendas elásticas auto adherente, delgada, porosa sin clips en diferentes tamaños.
- Tensiómetro y estetoscopio.
- Linterna.
- Otros que considere necesario.

2.4 Servicio de seguridad:

- ✓ 8 agentes de seguridad y vigilancia. Adicionalmente, **EL MINEDU** deberá contar con orientadores de parqueo para que administre el ingreso y salida de los vehículos y buses.
- ✓ Los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente todos los días de competencia, incluyendo los días no laborables de ser el caso, iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada; retirándose a la hora establecida, previo relevo.
- ✓ Proporcionar, en caso no hubiera, las señaléticas de seguridad, evacuación, ubicación de los extintores y de aforo en cada sede deportiva.
- ✓ Brindar seguridad general en el interior de las sedes durante el desarrollo de las actividades deportivas y en todas las sedes durante las horas fuera de las competencias deportivas.
- ✓ Intervenir y reducir, en primera instancia, a las personas que se encuentren atentando contra el patrimonio de las sedes deportivas o por sospecha de actos delictivos (tales como: robo, sabotaje, actos de terrorismo, violencia), para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.
- ✓ El personal que preste el servicio de seguridad y vigilancia deberá tener conocimiento y estar entrenado para operar los sistemas de emergencia, contra incendio, manejo de extintores, sismos, inundaciones, y orientar a las personas a un espacio seguro.
- ✓ Los extinguidores o extintores debidamente calibrados y con cargas, en perfecto estado y fecha vigente de carga.
- ✓ Ingreso y salida a las instalaciones de las sedes deportivas e ingreso y salidas por las puertas de emergencia de las sedes deportivas.
- ✓ Ingreso y salida de materiales, muebles, equipos y/o enseres e insumos en general, que cuenten con la respectiva orden de entrada y salida.
- ✓ Control del orden durante las emergencias y seguridad de las personas e instalaciones.

2.5 Grupo eléctrico

- ✓ Un (01) grupo eléctrico con las siguientes características como mínimo:



- Capacidad: 30 KW, encapsulado insonoro acústico, salida trifásica, con cable vulcanizado mínimo 300 metros (puede tener un metraje mayor), con 10 puntos.

2.6 Equipo de sonido

- ✓ Un (01) equipo de sonido de 4000 Watts, cuyas características son las siguientes:
 - 04 parlantes profesionales con bocinas de 15" y driver de 2" de 2200 Watts RMS con sus respectivos pedestales.
 - 01 Consola digital profesional de 12 canales.
 - 01 Amplificador de 4 canales de 4200 Watts RMS a 4 OHM c/u configurables y ruteables DSP digital.
 - 03 micrófonos inalámbricos profesionales UHF multi-frecuencia de 50m de alcance como mínimo, con pedestal de mesa.
 - 01 micrófono profesional unidireccional con 50m de cable xlr, con pedestal.
 - 04 Cables speakon de 50 a 80 metros.
 - 01 Lectora de USB, CD.
 - 01 Distribuidor de corriente.
 - 01 Ecuador digital (paramétrico) que permita evitar el "Feedback".



2.7 Mobiliario

- ✓ 01 mesa larga (premiación)
- ✓ 36 mesas plásticas que se componen por: 03 mesa de control, 02 cámara de llamado, 03 jueces, 13 refrigerios, 02 almacén, 10 acreditación y gestión de resultados, 01 comunicaciones, 01 paramédicos, 01 sonido.
- ✓ 58 sillas plásticas que se componen por: 06 mesa de control, 04 cámara de llamado, 06 jueces, 03 refrigerios, 02 almacén, 10 acreditación y gestión de resultados, 02 comunicaciones, 04 premiación, 20 vestuarios, 01 sonido.
- ✓ 12 sillas metálicas (autoridades)
- ✓ 100 conos



2.8 Radios portátiles

- ✓ Se contará con 15 radios portátiles.
- ✓ Con batería (para 17 horas en baja potencia y 12 horas en alta potencia).
- ✓ El rango de frecuencias: VHF (146 – 174 MHz).
- ✓ 10 Canales, 02 botones programables, estabilidad de Frecuencia +- 2.5 ppm.
- ✓ Llamada de alerta.
- ✓ Peso aproximado con batería y antena: 397 g.
- ✓ Alcance: 5km campo abierto.
- ✓ Antena y Clip.
- ✓ Con parlantes remotos (cobra), handsfree y/o earbuds (audífonos discretos).

NOTA: El detalle consignado en el presente Anexo podrá ser modificado mediante comunicación escrita cursada entre las partes, para los fines del desarrollo de los **JDEN 2019**.

